

LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS

(...)

CAPITULO III.

USO Y DEFENSA DE LAS CARRETERAS

SECCIÓN 1. LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD

(...)

Artículo 24.

1. Fuera de los tramos urbanos de las carreteras estatales queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la carretera, sin que esta prohibición dé en ningún caso derecho a indemnización.
2. A los efectos de este artículo no se considera publicidad los carteles informativos autorizados por el Ministerio de Fomento.(...)

SECCIÓN 3. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 31.

(...)

1. Son infracciones leves:
 - a) Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando puedan ser objeto de legalización posterior.

(...)

2. Son infracciones graves:
 - a) Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevada a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior.

(...)

- f) Colocar carteles informativos en las zonas de dominio público, servidumbre y afección sin autorización del Ministerio de Fomento.

(...)

3. Son infracciones muy graves:
 - a) Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas entre la arista exterior de la explanación y la línea de edificación, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas.

(...)

- g) Establecer cualquier clase de publicidad visible desde la zona de dominio público de la carretera. (...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

(...)

Segunda. (...) En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley deberá ser retirada cualquier clase de publicidad visible desde la zona de dominio público de la carretera. (...)